	<b>FICHA TÉCNICA – INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Código</b>
		<b>Versión</b>

**FECHA:** 15 de febrero de 2024

**ORDENADOR DEL GASTO:** Pilar Gómez Mosquera - Directora de producción y tecnologías

**APOYO TÉCNICO DESIGNADO:** María Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos.

Supervisor: Andrés Esteban Álvarez Valderrama, coordinador de tecnologías.

### 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<u>MODALIDAD</u>	<u>MARQUE CON UNA X</u>	<u>CAUSAL DE CONTRATACIÓN</u>
<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>X</b>	<b>ARTÍCULO 17°. INVITACIÓN PÚBLICA.</b> Los procesos de contratación deben adelantarse mediante una Invitación Pública a través de la página web de la Entidad, cuando la cuantía de la contratación sea igual o superior a 100 SMMLV o en cualquier cuantía cuando así lo determine libremente el Ordenador del Gasto.
<b>INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS</b>	<b>N/A</b>	
<b>INVITACIÓN DIRECTA</b>	<b>N/A</b>	

Se hace la aclaración, que, si bien por cuantía este proceso iría por invitación cerrada con límite de ofertas, el comité de contratación del 08 de febrero del 2024 decidió que el proceso fuera publicado en página web.

### 2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teleantioquia ha resultado beneficiaria de la asignación de recursos del FUTIC para la realización de contenidos audiovisuales, ante lo cual se requiere contratar los servicios necesarios para poder realizar las producciones. En atención a lo anterior la entidad requiere contratar el servicio alquiler de planta de energía, lo cual se debe hacer con un tercero especializado, ya que el canal no cuenta con capacidad instalada para atender dicha necesidad.

### 3. OBJETO, ALCANCE, Y OBLIGACIONES

**3.1 OBJETO:** Prestación de servicios de alquiler de planta eléctrica insonorizada para el suministro de energía programa transmisiones especiales, financiado con recursos Futic, según Resolución 00077 del 26 de enero de 2024.

**3.2 ALCANCE:**

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

### 3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El servicio incluye:

- Suministro de energía eléctrica por medio de planta eléctrica (Grupo electrógeno) para las producciones realizadas por Teleantioquia.
- Transporte, operación, interconexión eléctrica de plantas eléctricas y demás elementos que se utilicen para cumplir con lo solicitado dentro del objeto del contrato.
- El servicio deberá incluir el abastecimiento del combustible para las plantas eléctricas, durante los servicios que requiera el canal.
- El proveedor deberá contar con la alimentación del personal que opera la planta eléctrica.
- Transporte y movilización de la planta eléctrica.
- El funcionamiento, operación, instalación y configuración de la planta eléctrica, debe cumplir con todas las normas de seguridad que eviten riesgos a la integridad de las personas en desarrollo de las diferentes producciones.
- El interesado prestará el servicio de energía no sólo a los equipos de Teleantioquia, sino también a los de terceros contratados y autorizados por el Canal.
- El servicio solicitado por el canal para los programas propios, se prestará para cada una de las producciones en locaciones dentro y fuera del Área Metropolitana.
- El transporte (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de alquiler de planta eléctrica, por fuera del Área Metropolitana, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 5. Para ello deberá entregarse un archivo en Excel y copia digital con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos; por lo que no se observarán gastos adicionales al costo de los equipos alquilados. El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados para la producción, incluye alimentación, transporte, parqueadero, peajes, y todos los gastos adicionales; Teleantioquia no pagará valores adicionales, (algunas producciones requerirán pocos elementos, mientras en otras podrán solicitarse una mayor logística, lo que no deberá generar recargos adicionales por transporte).
- El valor pernocta cotizado comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción del servicio de planta y se pagará siempre y cuando Teleantioquia, por medio del supervisor del contrato haya aprobado previamente dicha pernocta.
- Pernocta: pasar la noche fuera del sitio habitual de trabajo.
- De igual manera, el interesado deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación del servicio solicitado.
- El personal asignado para operar los equipos deberá tener formación básica en sistemas generadores de energía y electricidad, certificada por un instituto de formación técnica o tecnológica.
- La acometida eléctrica será suministra por Teleantioquia o por cada operador o proveedor que se va a conectar a la planta.
- El proveedor deberá presentar la certificación RETIE y cumplir con la normatividad y regulación que las entidades gestoras del riesgo exijan.
- Para identificar peligros y evaluar riesgos EL PROVEEDOR deberá contar con una matriz de gestión del riesgo, documento donde se consolidan los peligros asociados a las actividades, se califican los riesgos y se establecen los controles aplicables para su gestión.

- Adicionalmente, el personal operativo antes de iniciar sus actividades deberá efectuar el análisis de trabajo seguro con el fin de identificar condiciones y fallas que puedan poner en riesgo la seguridad de los empleados y generar daños por la prestación del servicio.
- El proveedor deberá presentar la certificación RETIE cuando TELEANTIOQUIA, así lo requiera.
- Las plantas deberán poseer sistema de monitoreo perfectamente calibrado y en operación, que permita la medición precisa en cualquier momento de:
  - ✓ Voltaje de fase (Voltímetros).
  - ✓ Voltaje de Línea
  - ✓ Corriente por fase (Amperímetros).
  - ✓ Frecuencia (frecuencímetro).

Operación del grupo electrógeno (planta):

- ✓ Entrega 3 fases, 60HZ@1800RPM, neutra y conexión a tierra.
  - ✓ Entre fase y neutro: 110 a 120 voltios.
  - ✓ Entre fase y fase: 220 voltios
- El operador de la planta eléctrica deberá tener conocimiento necesario para la lectura de los sistemas de monitoreo, para el conexionado de las acometidas eléctricas y deberá comunicar de manera oportuna al personal técnico de Teleantioquia sobre fallos o eventualidades con los equipos a su cargo.
  - Así mismo, el operador de la planta será el responsable de la conexión apropiada de todos los sistemas, garantizando el adecuado balance de la carga.
  - El interesado debe contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos y festivos, y responder a llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.
  - El proveedor seleccionado para la ejecución del contrato, deberá contar con la disponibilidad para atender las solicitudes del canal a la mayor brevedad posible. Se presentarán solicitudes de servicios con 2 o 5 horas de anticipación a la producción, para cubrir coyunturas o eventos imprevistos que puedan presentarse. Para ello se deberá coordinar entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio.
  - El valor por el servicio de planta eléctrica ofrecido, obedecerá al valor día, entendido hasta 12 horas de servicio continuo. En el caso que el servicio se extienda por más de 12 horas, Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional. El valor a reconocer por hora adicional es de un 5%, sobre el valor del alquiler de la planta (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte).
  - Es posible que el canal solicite una planta de manera independiente para diferentes producciones que se lleven a cabo en un mismo espacio y durante el mismo día, es decir, si durante una misma jornada se realizan dos producciones no podrá existir cobro independiente por cada una de ellas; salvo, que se requiera el traslado de la planta, para lo cual el valor facturado por día de producción, tendrá un recargo máximo permitido sobre el valor de la tarifa plena de transporte del 20% por motivo de desmonte, desplazamiento y nuevo montaje.
  - El proveedor deberá acoger los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir las diferentes producciones. En el caso que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, bien sea por fallas en la operación, o porque se presenta tarde a las producciones después del llamado previamente anunciado, Teleantioquia estará facultado para no pagar la totalidad del valor del servicio estipulado, si comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afecten directamente la imagen del Canal.

- En caso de presentarse retrasos (impuntualidad en la hora del llamado) Teleantioquia reconocerá sólo el 50% del valor facturado por el servicio.
- Todo el cableado debe estar protegido por medio de pasacables, con las mejores condiciones técnicas y de seguridad como lo exigen el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres y los organismos de control tanto municipales como departamentales.
- Los vehículos de uso del proveedor no deben tener marcas de Teleantioquia, si lo requieren deben solicitarlo por escrito a la Coordinación de Mercadeo del Canal.
- El área de Mercadeo del Canal suministrará prendas institucionales al personal, las cuales deberán usarlas correctamente durante la producción y una vez terminada deben ser devueltas a la productora del contenido; en caso de pérdida o daño de las mismas, será responsabilidad del proveedor seleccionado y deberá asumir el valor de estas.
- Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si Teleantioquia suministra prendas con la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y devolución.
- Los equipos y/o dispositivos requeridos para la prestación del servicio, y de los cuales deberán presentar cotización, se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	Planta Eléctrica	Características	Interfaz
1	40 Kw	Trifásica	2 -Toma 63A – (3P+T)
1a	Redundancia (respaldo 40Kw)		Toma 125A – (3P+T)
2	50 Kw	Trifásica	2 - Toma 63A – (3P+T)
2a	Redundancia (respaldo 50Kw)		2 - Tomas 125A – (3P+T)
3	60 Kw	Trifásica	2 - Toma 63A – (3P+T)
3a	Redundancia (respaldo 60Kw)		2 - Tomas 125A – (3P+T)
4	100 Kw	Trifásica	2 - Toma 63A – (3P+T)
4a	Redundancia (respaldo100Kw)		3 - Tomas 125A – (3P+T)
5	150 Kw	Trifásica	2 - Toma 63A – (3P+T)
5a	Redundancia (respaldo 150Kw)		4 - Tomas 125A – (3P+T)
6	200Kw	Trifásica	2- Toma 63 (3P+T)
6a	Redundancia (respaldo 200Kw)		4 - Tomas 125A – (3P+T)
7	Matriz de Riesgo *		

- Poseer sistema de regulación de voltaje y estabilidad en frecuencia.
- Autonomía hasta 24 horas de trabajo continuo, cuando así se requiera.
- Cabina insonorizada.
- Montadas en tráiler.
- En caso de requerirse, el proveedor deberá suministrar servicios y elementos no contemplados en el listado inicial de ítems que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el canal, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el interesado se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor.
- El proveedor deberá acogerse a los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir las diferentes producciones. En caso de que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, bien sea por fallas en la operación, o porque se presenta tarde a las producciones después del llamado previamente anunciado, Teleantioquia estará facultado para no pagar la totalidad del valor del servicio estipulado si

comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afectan directamente la imagen del Canal.

- Si el proveedor seleccionado incumple la hora de citación a una producción Teleantioquia reconocerá sólo el 50% del valor facturado por el servicio.
- Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

### 3.4 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.
- El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

**4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES**  
N/A

**5. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto para esta contratación es de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.ML (\$23.800.000)**, con IVA incluido.

De acuerdo al estudio se tiene en cuenta el histórico del año inmediatamente anterior, más el IPC.

ESTUDIO DE MERCADO PARA ALQUILER DE PLANTA DE ENERGÍA		
ORDENES DE COMPRA AÑO.2023	PROVEEDOR	VALOR PLANTA DE 100KW
23977 PROPIOS	JUAN PLANTAS S.A.S.	\$ 1,000,000
24161 LA REGIÓN SE SIENTE	JUAN PLANTAS S.A.S.	\$ 1,000,000
24161 SERENATA	JUAN PLANTAS S.A.S.	\$ 1,000,000
24161 TX ESPECIALES	JUAN PLANTAS S.A.S.	\$ 1,000,000
24388 PROPIOS	JUAN PLANTAS S.A.S.	\$ 1,000,000
	PROMEDIO	\$ 1,000,000
	IPC PROYECTADO 9.4%	\$ 1,094,000

SERVICIO	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD SERVICIOS	TOTAL
PLANTA DE 100 KW	\$ 1,094,000	14	\$ 15,316,000
TRANSPORTE MUNICIPIOS	\$ 970,000	5	\$ 4,850,000
		SUBTOTAL	\$ 20,166,000
		IVA	\$ 3,831,540
		TOTAL	\$ 23,997,540

**6. FORMA DE PAGO**

El contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

**7. PLAZO**

Inicia con la elaboración de la aceptación de las pólizas, hasta el 15 de diciembre de 2024

## 8. IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA (CUANDO APLIQUE)

**8.1. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3.** Deben aportarse certificaciones contractuales o actas de liquidación, que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual, cuyo objeto o alcance incluya alquiler de planta eléctrica insonorizada para el suministro de energía. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

**8.2 HOJA DE VIDA CON FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA. FORMATO 4,** como mínimo deberán aportarse dos hojas de vida del operador de la planta, cada una de ellas deberá acreditar estudios técnicos y/o tecnológicos en electricidad o conocimientos básicos en sistemas generadores de energía. Además, deberá acreditarse la experiencia en el manejo de sistemas generadores de energía por 2 años.

**8.3 IDONEIDAD FINANCIERA:** Según el artículo 9° literal i. "*Será obligatorio determinar los criterios de idoneidad financiera del proveedor en contrataciones superiores a 100 SMLMV, los cuales deberán ser avalados por la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces*". Es por esto que no se requerirá idoneidad financiera para este proceso de contratación.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	700 PUNTOS
Tarifa de transporte para los municipios	300 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

### 9.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 700 PUNTOS.

Se calificará con base a la sumatoria suministrada en el Formato 2. La empresa que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El menor precio será calculado tras la sumatoria de los costos relacionados por cada una de las plantas, sus redundancias y la matriz de riesgos. Si no se encuentra diligenciado en su totalidad todos los ítems de este formato, no continuarán en el proceso de evaluación.

### 9.2. TARIFAS TRANSPORTE: MÁXIMO 300 PUNTOS.

Se calificará con base a la sumatoria suministrada en el Formato 5 debidamente diligenciado. Comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada

municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), incluyendo todos los gastos relacionados con el desplazamiento del equipo y el personal técnico y su permanencia en sitio: alimentación, hidratación, parqueaderos, peajes, y demás gastos inherentes. En el caso de tener que pernoctar en el municipio, se reconocerá un recargo por pernocta: alimentación, y hospedaje del personal técnico, valor que deberá señalarse en la columna de pernocta Formato 5. Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín el proveedor deberá pactar con Teleantioquia el costo de estos recorridos internos, que en todo caso no podrán ser cobrados full tarifa porque serán recorridos intermunicipales.

Pernocta: pasar la noche en un lugar no habitual, en caso de requerirse se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

**9.3 DESEMPATE DE LAS OFERTAS:** Estos criterios deberán ser los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.]

## 10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Por ser de menos de 20 salarios mínimos legales mensuales no se requiere pólizas.

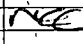
## 11. PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y CÓDIGO UNSPSC

72154064

Para constancia firma,



**PILAR GÓMEZ MOSQUERA**  
Directora de producción y tecnologías

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Ma. Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos	
Revisó: Alejandro Álvarez - Profesional Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	